

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

LPR-DPR-013-2025

Dirección Nacional de Parques y Recreación - Tegucigalpa M.D.C., Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2025.

**Visto:** Para emitir Resolución sobre el proceso de Licitación Privada No. LPR-DPR-013-2025 “Lote 13: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN BARRIO BRISAS DEL CAMPO, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN ALDEA PEÑA BLANCA, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”.

**Considerando:** Que el Estado de Honduras promueve y ejecuta acciones preventivas contra la criminalidad y delincuencia común, ofreciendo al ciudadano espacios recreativos y de esparcimiento familiar que provea a los niños y jóvenes oportunidades de aprendizaje y convivencia social, cruciales para su desarrollo. **Considerando:** Que la infraestructura para realizar actividades recreativas incide en la salud, la economía, el medio ambiente, la educación y la atracción turística, promoviendo además participación comunitaria y orgullo cívico. **Considerando:** Que con base a lo señalado en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2015 de fecha 01 de septiembre del 2015 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en esa misma fecha. Se crea la Dirección Nacional de Parques y Recreación, la cual es identificada bajo las siglas DPR, como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de la Presidencia de la República, miembro del Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social con independencia técnica, legal, administrativa y ejecución presupuestaria. **Considerando:** Que la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) es el ente encargado de gestionar el diseño y construcción de mega parques y otros espacios recreativos en diferentes zonas del país que no estén contemplados dentro de los Convenios suscritos por el Poder del Estado. Como ente encargado de promover la convivencia ciudadana, la cohesión social y la integración comunitaria contribuyendo a través de un ambiente sano y seguro el esparcimiento familiar, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques, escenarios, plazas públicas o cualquier espacio que favorezcan el desarrollo de estas actividades, a la prevención social, la unión y el reencuentro de hogares hondureños. **Considerando:** Que le compete a la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) incentivar y priorizar la recuperación de los espacios públicos como parques y otras áreas recreativas como infraestructura innovadora, bajo un esquema de trabajo social y de desarrollo institucional. **Considerando:** Que se cumplieron los requisitos previos al inicio de un procedimiento de contratación, por lo que esta Dirección tomó la decisión de dar inicio al mismo. **Considerando:** Que en fecha catorce (14) de febrero de 2025, la DPR, a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Hondocompras”, publicó el Aviso de Licitación Privada, cursando invitación a participar a, por lo menos, tres (03) oferentes potenciales que precalificaron con la Institución a presentar oferta. **Considerando:** Que a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025, siendo las 9:00 a.m. fecha y hora límite para la recepción de ofertas y mediando un lapso de tiempo no menor a 15 minutos, se realizó la apertura de las ofertas mediante audiencia pública en las oficinas de la DPR, donde se procedió a leer en voz alta las ofertas presentadas, acto que consta en la correspondiente Acta de Recepción y Apertura de las ofertas Ref. Licitación Privada, LPR-DPR-013-2025, siendo los resultados por Oferentes los siguientes:

Oferentes	LPR-DPR-013-2025 Proyecto: LOTE # 13: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN BARRIO BRISAS DEL CAMPO, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN ALDEA PEÑA BLANCA, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.		
	Fecha y Hora de recepción	Precio Ofertado	Nombre y número de identidad del representante
INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN VIAL S. DE R.L. (INCOVIA)	28/02/2025 08:50 am	L.2,626,742.66	Senayda Ochoa 0801-1975-04203
COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES NACIONALES S.A. DE C.V. (CIIN)	28/02/2025 08:51 am	L. 2,579,356.61	David Cruz 0801-1976-01837
ORGANIZACIÓN DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. (OINCO)	28/02/2025 08:54 am	L. 2,626,008.84	Laura Estrada 0801-1997-02597
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN F & L S. DE R.L.		NO SE PRESENTO	
GEO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.		NO SE PRESENTO	
CONSTRUYENDO EL FUTURO CONSTRUF S. DE R.L.		NO SE PRESENTO	

Oferentes	Numero de garantía o fianza	Banco asegurado	Monto en lempiras	Vigencia de la garantía	
				Desde	Hasta
INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN VIAL S. DE R.L. (INCOVIA)	ZC-FL-112507-2025	SEGUROS CREFISA	L. 84,000.00	28/02/25	28/07/25
COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES NACIONALES S.A. DE C.V. (CIIN)	80B387	SEGUROS ASSA	L. 78,000.00	28/02/25	28/06/25
ORGANIZACIÓN DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. (OINCO)	FI-1612915-60649-0	SEGUROS LAFISE	L. 80,000.00	28/02/25	28/06/25
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN F & L S. DE R.L.		NO SE PRESENTO			
GEO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.		NO SE PRESENTO			
CONSTRUYENDO EL FUTURO CONSTRUF S. DE R.L.		NO SE PRESENTO			

**Considerando:** Que mediante Nombramiento de Comisión Evaluadora de fecha catorce (14) de enero de 2025, se designó la Comisión de evaluación, quienes procedieron al análisis y evaluación de las ofertas del veintiocho (28) de febrero al veinte (20) de marzo de 2025. **Considerando:** Que en fecha trece (13) de marzo de 2025 a solicitud de la comisión de evaluación



y antes de resolver sobre la adjudicación se pidió al oferente Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S.A. de C.V. (CIIN) sobre la Constancia de Inscripción y Solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industria (CCI) de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo, 50 de la Ley del Contratación del Estado y 132 del Reglamento de la misma. **Considerando:** Que después de terminado el plazo de recepción de aclaratorias y documentos de subsanación al Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S.A. de C.V. (CIIN). **Considerando:** Que en fecha veinticuatro (24) de marzo de 2025, la Comisión Evaluadora presenta informe de recomendación de adjudicación al Oferente Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S.A. de C.V. (CIIN). **Considerando:** Que previo a emitir resolución conforme al informe de recomendación se revisó el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, constatando que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y el pliego de condiciones. **Considerando:** Que el artículo 139 del RLCE establece los Criterios para la Adjudicación “Las licitaciones de obra pública se adjudicará dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley.”

**Por tanto:** La Dirección Nacional de Parques y Recreación en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación a los artículos 1 de la Constitución de la República; 5, 7 y 43 de la Ley General de la Administración pública; 60 literal a) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo: 1, 4,5 y 23 de LCE; 106, 110, 115, 119, 122, 125 y 139 del RLCE y el pliego de condiciones de la Licitación Privada No. LPR-DPR-013-2025.

#### RESUELVE

**Primero:** Aprobar el Dictamen de Recomendación emitido por los miembros de la Comisión evaluadora de la Licitación Privada No.LPR-DPR-013-2025.

**Segundo:** Adjudicar el proceso de Licitación Privada LPR-DPR-013-2025 al oferente **COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES NACIONALES S.A. DE C.V. (CIIN)**, por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 61/100 CENTAVOS (L.2,579,356.61)**, En virtud que cumple los requisitos establecidos, presentando la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del Reglamento de la misma. **NOTIFÍQUESE.**

  
JOSE CEGILIO CRUZ GUEVARA  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN



  
ABG. KARLA YADIRA SORTO MARADIAGA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN

